Naciones Unidas E/RES/2018/25

Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de agosto de 2018

Período de sesiones de 2018
Tema 15 del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 24 de julio de 2018

[*por recomendación de la Comisión Económica para Asia y el Pacífico (E/2018/15/Add.1)*]

2018/25. Transformación del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible en una organización intergubernamental no integrada en el sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Observando que la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico aprobó en su 74º período de sesiones, celebrado en Bangkok del 11 al 16 de mayo de 2018, la resolución 74/5, de 16 de mayo de 2018, en que la Comisión, entre otras cosas, observó con reconocimiento el anuncio del Gobierno de Indonesia de que dirigiría y apoyaría la transformación del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible en una nueva organización intergubernamental no integrada en el sistema de las Naciones Unidas, así como la oferta de otros miembros del Consejo de Administración del Centro de sumarse a Indonesia en el apoyo al proceso de transformación,

Aprueba la transformación del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible, hasta la fecha un órgano subsidiario de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en una nueva organización no integrada en el sistema de las Naciones Unidas, conforme a lo establecido en la resolución 74/5 de la Comisión, que figura como anexo de la presente resolución.

51ª sesión plenaria
24 de julio de 2018

18-12630 (S) 070818 080818

Se ruega reciclar

Anexo

Resolución 74/5
Transformación del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible en una organización intergubernamental no integrada en el sistema de las Naciones Unidas

La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico,

Recordando sus resoluciones 174 (XXXIII), de 29 de abril de 1977, y 220 (XXXVIII), de 1 de abril de 1982, relativas al establecimiento del Centro Regional de Coordinación para la Investigación y el Desarrollo en materia de Cereales Secundarios, Legumbres, Raíces y Tubérculos en las Zonas Tropicales Húmedas de Asia y el Pacífico,

Recordando también sus resoluciones 60/5, de 28 de abril de 2004, 61/5, de 18 de mayo de 2005, y 65/4, de 29 de abril de 2009, relativas al Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante el desarrollo de Cultivos Secundarios en Asia y el Pacífico,

Recordando además el acuerdo entre el Gobierno de Indonesia y las Naciones Unidas respecto de la sede del Centro, celebrado el 29 de abril de 1981,

Recordando que, en su 66º período de sesiones, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, sobre la base de la recomendación del Consejo de Administración del Centro, apoyó que se cambiara el nombre del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante el Desarrollo de Cultivos Secundarios en Asia y el Pacífico por el de Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible,

Recordando también su resolución 72/1, de 19 de mayo de 2016, relativa a la revisión del estatuto del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible,

Reconociendo que el Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible ha seguido contribuyendo al desarrollo económico y social de los países de Asia y el Pacífico a través de su función de centro regional de conocimientos y de capacitación para el aumento de la producción agrícola, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la mejora de los medios de subsistencia de las poblaciones rurales, y de su papel de foro para el diálogo sobre políticas, la cooperación técnica Sur-Sur y el aprendizaje mutuo en esas esferas,

Tomando nota con reconocimiento de los recursos financieros y las instalaciones que el Gobierno de Indonesia ha puesto a disposición del Centro, así como del apoyo que han prestado otros miembros y miembros asociados,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Centro sobre su 14º período de sesiones[1], en el que el Consejo examinó a fondo la situación administrativa y financiera del Centro y consideró distintas opciones para el futuro del Centro y la continuación de sus actividades, en particular mediante el reforzamiento del sentido de propiedad de los miembros del Centro,

1. *Aprueba* el informe del Consejo de Administración del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible sobre su 14º período de sesiones[1];

2. *Observa con reconocimiento* el anuncio del Gobierno de Indonesia de que dirigirá y apoyará la transformación del Centro en una nueva organización intergubernamental no integrada en el sistema de las Naciones Unidas, así como la

[1] ESCAP/74/13.

oferta de otros miembros del Consejo de Administración de sumarse a Indonesia en el apoyo al proceso de transformación;

3. *Alienta* a todos los miembros y miembros asociados a que ayuden a la nueva organización a establecer sus objetivos, programas y actividades;

4. Alienta a todos los miembros, miembros asociados y demás interesados pertinentes a que ayuden a la nueva organización, en particular, pero no exclusivamente, con contribuciones voluntarias financieras o en especie;

5. *Observa* la recomendación del Consejo de Administración del Centro de que la nueva organización presente informes de sus actividades a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico;

6. *Observa también* la intención del Gobierno de Indonesia de establecer un equipo de tareas para la transformación;

7. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva que:

a) Adopte todas las medidas administrativas y jurídicas necesarias que proceda, desde ahora y hasta el 30 de junio de 2018, para ayudar al Centro a transformarse de un órgano subsidiario de la Comisión en una nueva organización;

b) Coopere con la nueva organización, y dé continuidad a la colaboración, según proceda;

c) Adopte medidas para transferir los fondos voluntarios no utilizados a la nueva organización, con sujeción al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas[2];

d) Refleje los cambios resultantes de las decisiones anteriores en su informe sobre el examen de mitad de período de la estructura de conferencias que presente a la Comisión en su 75º período de sesiones, en 2019;

e) Informe a la Comisión en su 76º período de sesiones sobre los progresos en la aplicación de la presente resolución.

---

[2] ST/SGB/2013/4.